



-2013-AGN/J

# Resolución Jefatural No. 275

Lima, 12 JUN 2013

**VISTO**, el Informe N° 061-2013-AGN/OTA-OA de fecha 22 de mayo de 2013, sobre aceptación de adjudicación de mercancías de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en favor del Archivo General de la Nación;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 119-2013-AGN/J de fecha 2 de abril de 2013, el Archivo General de la Nación solicitó a la Intendencia Marítima del Callao la adjudicación de bienes muebles, con la finalidad de implementar la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado de la Entidad;

Que, la Intendencia de Aduana Marítima del Callao procedió a tramitar dicha adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 180° y 184° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la legislación sobre pérdida de dominio; dispositivos que facultan a la SUNAT a disponer de manera expeditiva de las mercancías que hayan ingresado a sus almacenes, según su naturaleza o estado de conservación, sin perjuicio que se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite;

Que, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 118 402010/2013-000291 de fecha 14 de mayo de 2013, se aprobó la adjudicación de mercancías en favor del Archivo General de la Nación, consistente en dos motocicletas usadas, señalándose la descripción de estos bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 8.3 de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1104, *"Las entidades del sector público podrán ser beneficiadas con la adjudicación de las mercancías, disponiendo de un plazo de veinte (20) días hábiles para el retiro de éstas, vencido dicho plazo sin que se haya producido el retiro, la SUNAT queda autorizada para disponer nuevamente de ellas"*;

Que, el encargado de Control Patrimonial ha emitido el Informe N° 061-2013-AGN/OTA-OA-CP, que la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento hace suyo, señalando que resulta procedente aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la SUNAT en favor del Archivo General de la Nación; a través de la mencionada Resolución y sugiere se acepte dicha adjudicación mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF sea aprobó el Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las transferencias a título gratuito, en cuyo artículo 2° se precisa que la transferencia de bienes a título gratuito a favor de los donatarios, son consideradas operaciones que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a que se refieren el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;



De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Escuela Nacional de Archiveros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la SUNAT, a través de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, en favor del Archivo General de la Nación, según el siguiente detalle:

- Una (1) motocicleta, usada, marca Yamaha, modelo XC125V, año 2005, chasis LPRSE13Y05A300389, color rojo, combustible gasolina, en regular estado.
- Una (1) motocicleta, usada, marca Sanyang, SYM, chasis RFGBS1HE39XAW2635, color rojo, combustible gasolina, rajadura en parte de carrocería, sin espejo retrovisor, en regular estado.

**Artículo Segundo.-** Destinar los bienes adjudicados a la Escuela Nacional de Archiveros.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa inicie las gestiones y procedimientos conducentes al recojo, inventario y la inclusión de los bienes materia de adjudicación en el inventario mobiliario del Archivo General de la Nación y los correspondientes trámites para la obtención de la tarjeta de propiedad, seguro vehicular, SOAT e inscripción en el SINABIP.

**Artículo Cuarto.-** Agradecer a la SUNAT por el invaluable apoyo brindado al Archivo General de la Nación.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la SUNAT, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Contraloría General de la República, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

**Artículo Sexto.-** Publicar la presente Resolución en la página web del AGN y de la Escuela Nacional de Archiveros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MIRAYA  
Jefe Institucional